

ACUERDO No. 01 de 2018

(23 MAR 2018)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos para la vigencia 2018"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 2236 del 27 de diciembre de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que mediante la Resolución No. 812 de 2017 se adopta el plan de cuentas presupuestales y se afecta la desagregación de las cuentas de gastos de personal y gastos generales correspondientes al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe de órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de Las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

Que para la presente vigencia el INSOR debe cancelar por concepto de Impuesto Predial la suma de Cincuenta y cinco millones treinta y siete mil pesos m/cte. (\$55.037.000).

Que la apropiación presupuestal en el rubro **A-2-0-3 IMPUESTOS Y MULTAS** recursos nación disponible en la vigencia 2018 es de Cincuenta y dos millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos veintinueve pesos m/cte. (\$52.795.829), por lo cual se evidencia que existe un faltante presupuestal de para cubrir la totalidad de pago del Impuesto Predial por valor de Dos millones doscientos cuarenta y un mil ciento setenta y un pesos m/cte. (\$2.241.171)

Que una vez revisada la proyección de gastos en el rubro **A-2-0-4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, se determinó que existe apropiación disponible para ser trasladada al rubro **A-2-0-3 IMPUESTOS Y MULTAS**, con la finalidad de cubrir el faltante presupuestal para el pago del Impuesto Predial.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Traslado No. 118 y Solicitud de Traslado Presupuestal No. 118 expedidos por valor de Dos millones doscientos cuarenta y un mil ciento setenta y un pesos m/cte. (\$2.241.171), generados por el Profesional responsable de Presupuesto de la Entidad, se determina que existe apropiación libre de afectación de gasto para realizar el respectivo traslado presupuestal.

Que en virtud de lo expuesto se pueden efectuar las correspondientes modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto para la vigencia fiscal de 2018;

Todos por un nuevo país para la
Población Sorda Colombiana

Carrera 89A # 64C-30 Álamos zona industrial
www.insor.gov.co /contacto@insor.gov.co
Tel. (57-1) 4391221

ACUERDO No. 01 de 2018

(23 MAR 2018)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos para la vigencia 2018"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar las siguientes modificaciones sobre los rubros de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto asignado al Instituto para la vigencia 2018 en el siguiente detalle:

CTA	SUBC TA	OBJE TO	ORD	SUBO RD	REG	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2	0	4			10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.241.171	
2	0	3			10	IMPUESTOS Y MULTAS		2.241.171
TOTALES							2.241.171	2.241.171

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase copia del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional para la aprobación de que trata el artículo 21 de Decreto 2715 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 MAR 2018

Natalia Niño F

KAREN NATALIA NIÑO FIERRO
Presidente

Pablo Antonio Ordoñez Peña

PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA
Secretario

Revisó: Gloria del Pilar Lozano, Coordinadora Financiera
Proyectó: Carlos Kevin Morán, Profesional Presupuesto

Gloria del Pilar Lozano

[Signature]

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL